ASISTENCIA PARA DESASTRES

DEMHS

FEMA

Para propietarios de viviendas, arrendatarios y negocios de todos los tamaños, y organizaciones privadas sin fines de lucro afectadas por las severas tormentas e inundaciones del 12 de marzo y el 17 de mayo de 2010

Solicite asistencia por teléfono llamando al

1-800-621-FEMA (3362)

(TTY 1-800-462-7585 para personas con sordera total o parcial, o que tengan impedimentos del habla)

o solicite asistencia en

www.DisasterAssistance.gov

Al llamar, tenga a mano la siguiente información:

- Un número telefónico y un número alternativo confiable en caso de que tengamos que llamarlo.
- Dirección de la propiedad que sufrió daños
- Número de Seguro Social
- Dirección postal actual
- Breve descripción de los daños
- Datos del seguro (si tiene seguro)
- *Datos de cuenta bancaria

*Si usted reúne los requisitos para recibir asistencia para desastres, usted puede elegir que le depositen el cheque de asistencia directamente en su cuenta bancaria.

La asistencia gubernamental para desastres cubre únicamente las necesidades básicas y no le indemnizará normalmente por todas las pérdidas. Si usted tiene seguro, el gobierno puede ayudarle a pagar las necesidades básicas no cubiertas por su póliza de seguros. Algunas ayudas a desastres no tienen que ser pagadas de vuelta, mientras que otras ayudas pueden aparecer a través de préstamos.

La asistencia para la recuperación de desastres está disponible sin prejuicio en virtud de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, o situación económica. Cualquier persona que crea haber sido víctima de la discriminación debe llamar a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-FEMA (3362) o al 1-800-462-7585 para personas con sordera total o parcial, o que tengan impedimentos del habla.